EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN

CONTRATO

559-CENACEDUCACION-2021

OBJETO

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIGENCIA 2021.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION

ACEPTACION DE OFERTA No. 559-CENACEDUCACION-2021

Bogotá D.C., 27 de Octubre de 2021

Señores
INTELLI NEXT SAS
NIT 901025545-9
GERARDO ENRIQUE CAMPOS UZCANGA
C.E No. 646456
Representante Legal
Cr. 11 No.94-02, Oficina 109, Bogotá, D.C.
Teléfono (1) 695 6100 - 3134777312
go@intelli-next.com y gc@intelli-next.com.

OBJETO: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD" VIGENCIA 2021."

1. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: PRESTACION DE SERVICIOS

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término para la ejecución del objeto del presente proceso será hasta el día 15 de diciembre 2021 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la firma de los requisitos de Perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y como requisitos de ejecución la expedición de la garantía Única y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

3. LUGAR DE ENTREGA:

La entrega de los servicios por parte del oferente se deberá realizar en las instalaciones del Cantón Norte CALLE 102 NO.7-80 CEDOC - CEMIL y en la Escuela de Policía Militar cantón militar Puente Aranda Av. Carrera 50 No 18-06, previa coordinación con el supervisor del contrato.

4. VIGENCIA:

Es el plazo comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

5. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN: Para el recibo a satisfacción de los servicios, se tendrán en cuenta, todas y cada una de las especificaciones técnicas registradas en el estudio previo, la invitación pública, la oferta presentada y la Aceptación de Oferta y demás documentos que hacen parte integral del proceso. El no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo aplicabilidad de la Ley.

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Es por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($23.054.474,63)** De acuerdo a los valores relacionados a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS	V/R IMPUESTO	V/R TOTAL UNITARIO	V/R TOTAL
1	CAJA DE PLASTICA	UNIDAD	12	2.487,80	472,68	2.960,48	35.525,76
2	Suministro de instalación de acrilico 3mm de panel superior puerta peatonal	UNIDAD	1	195.000,00	37.050,00	232.050,00	232.050,00
3	SUMINISTRO DE TUBERIA EMT DE 1/2 (VALOR POR METRO LINEAL)	UNIDAD	25	7.695,00	1.462,05	9.157,05	228.926,25
4	VENTILADORES 110V METALICO CON BALINERAS	UNIDAD	2	40.500,00	7.695,00	48.195,00	96.390,00
5	DISCO DURO 4TB HDD WESTER PURPURE	UNIDAD	1	411.097,95	78.108,61	489.206,56	489.206,56
6	ADAPATADOR DE VOLTAJE DC12C1A	UNIDAD	12	7.222,50	1.372,28	8.594,78	103.137,36
7	VIDEO BALUM PASIVO	UNIDAD	12	8.382,15	1.592,61	9.974,76	119.697,12
8	UPS INTERACTIVA DE 2000 V/A	UNIDAD	0	469.800,00	89.262,00	559.062,00	0,00
9	SUMINISTRO DE CABLE UTP CATEGORIA 6 (VALOR POR METRO LINEAL)	UNIDAD	250	530,55	100,80	631,35	157.837,50
10	CAMARA MINI DOMO FIJO ANTIVANDALICO 4 EN 1 , HDCVI, AHD,TVI, ANALOGO 2MP,2,8MM, MENÚ OSD,D/N REAL MARCADAHUA	UNIDAD	12	105.062,40	19.961,86	125.024,26	1.500.291,12
11	Videoconferencias Full HD 1080p (hasta 1920 x 1080 píxeles); Videoconferencias HD 720p (1280 x 720 píxeles) con clientes admitidos Campo visual de 78° con enfoque automático. Zoom HD 1.2x Soporte extensor de 228 mm para elevar la cámara/colocarla a la altura de los ojos Tecnología Rightlight™ 2 para nitidez en distintas condiciones de iluminación, incluso con luz escasa	UNIDAD	2	1.127.700,00	214.263,00	1.341.963,00	2.683.926,00
12	Mantenimiento preventivo circuito cerrado de televisión incluye: • 1 Dvr de 32 canales. • 1 Racks • 1 Ups. • 24 Cámaras • 2 Ptz. • 1 Monitor • Suministro e instalación de soporte 50° • Alquiler de andamio certificado altura 8 metros + 1 metro de baranda de seguridad CPU 1 METRO • Suministro e instalaciones de accesorios: UNIONES, CHAZOS, GRAPAS, AMARRES, CINTAS, ENTRE OTROS) • MANO DE OBRA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	2.941.176,47	558.823,53	3.400.000,00	3.400.000,00
13	Mantenimiento preventivo sistema de acceso peatonal incluye: • Controladoras de 4 puertas cada uno. • 14 Electroimanes. • 16 Biométricas. • 14 Brazos cerra puerta Mantenimiento correctivo sistema de acceso peatonal incluye: • 12 Cambio de botones de apertura por boton NO Touch • 25 Suministro de tuberia metalica 1/2 (Valor por metro lineal) • 50 Suministro de tarjetas de proximidad control de acceso petonal • 12 Cajas de mecanismo para boton NO Touch • MANO DE OBRA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	2.100.840,34	399.159,66	2.500.000,00	2.500.000,00
14	Mantenimiento preventivo y correctivo sistema control de acceso vehicular incluye: • 2 Talanqueras.	SERVICIO	1	924.369,75	175.630,25	1.100.000,00	1.100.000,00

ACEPTACION DE OFERTA No. 559-CENACEDUCACION-2021 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD" VIGENCIA 2021.

	• 4 Lectoras largo alcance. • 1 software ZTK • 150 Tarjetas de largo alcance 12mts zk • 4 Reubicación de antenas vehiculares • Suministro de pintura para tráfico pesado y mano de obra						
15	CAMARA DE 4 MEGAPIXELES TIPO DOMO IP 12V VISION NOCTURNA	UNIDAD	15	228.150,00	43.348,50	271.498,50	4.072.477,50
16	CAMARA DE 4 MEGAPIXELES TIPO BALA 1/3" 4 M COMS, ICR, WDR (120 DB) H 26.5/H.264,4M (1-30 FPS) CS MOUNT ABFAC24V/DC 12 V, POE	UNIDAD	6	229.500,00	43.605,00	273.105,00	1.638.630,00
17	DOMO FIJO IP 2 MP,D/N REAL, DWDR, IRLED 30 M, ENTE 2.8 MM IP 67, IK 10, 12VDC WIFI	UNIDAD	1	294.394,50	55.934,96	350.329,46	350.329,46
18	ACCESS POINT O WIRELESS ACCESS POINT) PARA ESTABLECER UNA CONEXIÓN INALÁMBRICA ENTRE EQUIPOS PARA INTERCONECTAR DISPOSITIVOS MÓVILES O TARJETAS DE RED INALÁMBRICAS.	UNIDAD	1	336.134,45	63.865,55	400.000,00	400.000,00
19	INSTALACION DE CAMARAS DE 4 MEGAPIXELES TIPO DOMO IP 12V VISION NOCTURNA	SERVICIO	4	67.500,00	12.825,00	80.325,00	321.300,00
20	INSTALACION DE CAMARAS DE 4 MEGAPIXELES TIPO BALA 1/3" 4 M COMS, ICR, WDR (120 DB) H 26.5/H.264,4M (1-30 FPS) CS MOUNT ABFAC24V/DC 12 V, POE	SERVICIO	4	67.500,00	12.825,00	80.325,00	321.300,00
21	INSTALACIÓN DOMO FIJO IP 2 MP, D/N REAL, DWDR, IRLED 30 M, ENTE 2.8 MM IP 67, IK 10, 12VDC WIFI	SERVICIO	1	67.500,00	12.825,00	80.325,00	80.325,00
22	INSTALACIÓN DE UN ACCESS POINT O WIRELESS ACCESS POINT) PARA ESTABLECER UNA CONEXIÓN INALÁMBRICA ENTRE EQUIPOS PARA INTERCONECTAR DISPOSITIVOS MÓVILES O TARJETAS DE RED INALÁMBRICAS.	SERVICIO	1	120.000,00	22.800,00	142.800,00	142.800,00
23	MANTENIMIENTO SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD	UNIDAD	1	67.500,00	12.825,00	80.325,00	80.325,00
24	Instalacion, programación y configuracion de 07 camaras 01 DVR. Para la instalacion se requiere el siguiente material: • 01 carretes de cable UTP categoria 6 • 4 -Canaletas para organización del cable 60X40 y 10 - 2cmX1cm • Cable Dúplex Eléctrico 2x16 Rollo 100 Metros • Multitoma Industrial 12 Puertos Proteccion Voltag 110v 40amp • Cable HDMI 10 Metros • 7 Pares de Conectores Video Balun • 7 Pares de conectores Fuente 12v Lamp • Terminales y Tomas eléctrica • Multitoma industrial • Gabinete para DVR	SERVICIO	1	2.605.042,02	494.957,98	3.000.000,00	3.000.000,00
							23.054.474,63

PARRAGRAFO PRIMERO: de acuerdo al valor adjudicado, la entidad realizara la reducción presupuestal del CDP No. 48921 de fecha 23 de septiembre de 2021 en con los siguiente Rubros:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	PORCENTAJE	ESCUELA	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR PRESUPUESTO ADJUDICAR	VALOR A REDUCIR
A-02-02-01-003-006	16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	100%	CEMIL	$ 900.000,00	267.575,76	632.424,24
A-02-02-01-004-001	16	METALES BÁSICOS	100%	CEMIL	$ 300.000,00	228.926,25	71.073,75
A-02-02-01-004-003	16	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	100%	CEMIL	$ 150.000,00	96.390,00	53.610,00
A-02-02-01-004-005	16	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	100%	CEMIL	$ 1.000.000,00	712.041,04	287.958,96
A-02-02-01-004-006	16	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	100%	CEMIL	$ 1.900.000,00	157.837,50	1.742.162,50
A-02-02-01-004-007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	100%	CEDOC	$ 8.200.000,00	6.461.436,96	1.738.563,04
	16		100%	CEMIL	$ 5.000.000,00	4.184.217,12	815.782,88
	10		100%	CEDOC	$ 1.200.000,00	865.725,00	334.275,00

A- 02-02-02-008-007	16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	100%	CEMIL	$ 11.750.000,00	7.000.000,00	4.750.000,00
			100%	CEMAI	$ 3.800.000,00	3.000.000,00	800.000,00
A-02-02-02-008-003	16	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	100%	ESPOM	$ 1.200.000,00	80.325,00	1.119.675,00
TOTAL					$35.400.000,00	23.054.474,63	12.345.525,37

NOTA: Es importante resaltar que para el presente contrato no se cumple el 100% de necesidad, toda vez que se tuvo que reducir cantidades en el ítem 8 debido que sobrepasaba el presupuesto del rubro asignado para adquirir ese elemento, con lo siguiente se informa que el cubrimiento de la necesidad del presente contrato es del 99%.

7. FORMA DE PAGO. EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC EDUCACIÓN se compromete a cancelar, el valor del contrato de la siguiente forma:

DOS PAGOS CONTRA ENTREGA PARCIAL DE LOS SERVICIOS. Se realizará un primer pago equivalente al porcentaje de bienes y/o servicios recibidos a satisfacción al momento de hacer el primer corte y un segundo pago equivalente al recibo a satisfacción del 100% de los servicios contratados, mediante giro directo dentro de los 60 días calendario, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultánte.
2. Informe del Supervisor del contrato.
3. Facturación electrónica:

Como proceso inicial se debe enviar una pre-factura entre el 1 y 15 de cada mes, al correo institucional de cada supervisor creado en la plataforma Olimpia, para que dé el aval de esta y no haya errores en la factura electrónica.

Con esto el supervisor elabora el informe de supervisión y anexa el plan de inversión, para pasar paquete de pago.

Con estos documentos, el proveedor podrá enviar la factura electrónica hasta el 18 de cada mes y la Administración tendrá 3 días para aprobar o rechazar la factura, si dentro de este tiempo no se rechaza, el sistema la aprueba por defecto.

1. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
2. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
3. Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
4. Acta de recibo a entera satisfacción de los servicios facturados, expedida por el supervisor, almacenista y contratista.

NOTA 1: EN EL EVENTO DE PRÓRROGA EN LA ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO POR CUANTO ES CONTRA RECIBO A SATISFACCIÓN.
NOTA 2: EN EL EVENTO QUE EL PAGO SEA EN DÓLARES SE TENDRÁ EN CUENTA LA TRM FIJADA PARA EL DÍA DE PAGO O CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO.
NOTA 3: EN EL MOMENTO DEL PAGO SE REALIZARÁN LAS DEDUCIONES CORRESPONDIENTES CONFORME A LA CONDICION TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA.

NOTA 6: los pagos serán consignados en la cuenta bancaria del BANCOLOMBIA S.A. a la Cuenta Ahorros No. 65269144526 a nombre de INTELLI NEXT SAS con NIT: 901025545

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso de la Central Administrativa y Contable Especializada Educación es de **TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE ($35.394.100,00)** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48921 de fecha 23 de septiembre de 2021 RECURSO 10 y 16

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-02-01-003-006	16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CEMIL	100%	$ 900.000,00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-003-006					**$ 900.000,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-02-01-004-001	16	METALES BÁSICOS	CEMIL	100%	$ 300.000,00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-004-001					**$ 300.000,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-02-01-004-003	16	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	CEMIL	100%	$ 150.000,00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-004-003					**$ 150.000,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-02-01-004-005	16	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	CEMIL	100%	$ 1.000.000,00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-004-005					**$ 1.000.000,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-02-01-004-006	16	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	CEMIL	100%	$ 1.900.000,00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-004-006					**$ 1.900.000,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-02-01-004-007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	CEDOC	100%	$ 8.200.000,00
	16		CEMIL	100%	$ 5.000.000,00

TOTAL RUBRO A-02-02-01-004-007	**$**	**13.200.000,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A- 02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	CEDOC	100%	$ 1.200.000,00
	16		CEMIL	100%	$ 11.750.000,00
			CEMAI	100%	$ 3.800.000,00
TOTAL RUBRO A- 02-02-02-008-007					**$ 16.750.000,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-02-02-008-003	16	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	ESPOM	100%	$ 1.200.000,00
TOTAL RUBRO A-02-02-02-008-003					**$ 1.200.000,00**

TOTAL	**$ 35.400.000,00**

9. CONDICIONES TÉCNICAS: Los servicios objeto del presente contrato deben cumplir con las Especificaciones Técnicas descritas en la presente Aceptación de Oferta contenidas en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**.

10. SUPERVISOR: En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del Comunicado de Aceptación de Oferta, se designa como Supervisor del Contrato al **TC. JHONNATHAN ALARCON SUAREZ** oficial de planeamiento logístico y/o quien haga las veces en el cargo, quien tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, así como en la Directiva 15 del 15 de marzo de 2015 "Políticas en materia de contratación estatal emanada del MDN" y en la Resolución de Nombramiento.

11. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de incumplimiento en el cronograma, y con el fin que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse fallas en la entrega del servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUDACIÓN para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUDACIÓN, no sólo para la obligación de prestar el servicio, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

12. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUDACIÓN, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

13. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, invitación y adenda del proceso de contratación de mínima cuantía N°. 562-CENACEDUCACION-2021 publicado en el SECOP II.

13.1 VALORACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos establecidos para este contrato serán los establecidos en la Matriz de riesgos contenida en el Estudio Previo e Invitación Pública del proceso No. 562-CENACEDUCACION-2021.

14. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

14.1 El contratista debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.562–CENACEDUCACION-2021 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD" VIGENCIA 2021"**, el contratista debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, que se describen a continuación:

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Ítem	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION	UN/MED	CANTIDAD	CUMPLE / NO CUMPLE
1	40141700	CAJA DE PLASTICA	UNIDAD	12	CUMPLE

ACEPTACION DE OFERTA No. 559-CENACEDUCACION-2021 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD" VIGENCIA 2021.

2	1115150	Suministro de instalación de acrilico 3mm de panel superior puerta peatonal	UNIDAD	1	CUMPLE
3	39131719	SUMINISTRO DE TUBERIA EMT DE 1/2 (VALOR POR METRO LINEAL)	UNIDAD	25	CUMPLE
4	40101604	VENTILADORES 110V METALICO CON BALINERAS	UNIDAD	2	CUMPLE
5	43201803	DISCO DURO 4TB HDD WESTER PURPURE	UNIDAD	1	CUMPLE
6	31163032	ADAPATADOR DE VOLTAJE DC12C1A	UNIDAD	12	CUMPLE
7	43201829	VIDEO BALUM PASIVO	UNIDAD	12	CUMPLE
8	43202222	UPS INTERACTIVA DE 2000 V/A	UNIDAD	2	CUMPLE
9	45121610	SUMINISTRO DE CABLE UTP CATEGORIA 6 (VALOR POR METRO LINEAL)	UNIDAD	250	CUMPLE
10	45121516	CAMARA MINI DOMO FIJO ANTIVANDALICO 4 EN 1 , HDCVI, AHD,TVI, ANALOGO 2MP,2,8MM, MENÚ OSD,D/N REAL MARCADAHUA	UNIDAD	12	CUMPLE
11	45121516	Videoconferencias Full HD 1080p (hasta 1920 x 1080 píxeles); Videoconferencias HD 720p (1280 x 720 píxeles) con clientes admitidos Campo visual de 78° con enfoque automático. Zoom HD 1.2x Soporte extensor de 228 mm para elevar la cámara/colocarla a la altura de los ojos Tecnología Rightlight™ 2 para nitidez en distintas condiciones de iluminación, incluso con luz escasa	UNIDAD	2	CUMPLE
12	72151704	Mantenimiento preventivo circuito cerrado de televisión incluye: • 1 Dvr de 32 canales. • 1 Racks • 1 Ups. • 24 Cámaras • 2 Ptz. • 1 Monitor • Suministro e instalación de soporte 50" • Alquiler de andamio certificado altura 8 metros + 1 metro de baranda de seguridad CPU 1 METRO • Suministro e instalaciones de accesorios: UNIONES, CHAZOS, GRAPAS, AMARRES, CINTAS, ENTRE OTROS) • MANO DE OBRA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	CUMPLE
13	72151704	Mantenimiento preventivo sistema de acceso peatonal incluye: • Controladoras de 4 puertas cada uno. • 14 Electroimanes. • 16 Biométricas. • 14 Brazos cerra puerta Mantenimiento correctivo sistema de acceso peatonal incluye: • 12 Cambio de botones de apertura por boton NO Touch • 25 Suministro de tuberia metalica 1/2 (Valor por metro lineal) • 50 Suministro de tarjetas de proximidad control de acceso petonal • 12 Cajas de mecanismo para boton NO Touch • MANO DE OBRA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	CUMPLE
14	72151704	Mantenimiento preventivo y correctivo sistema control de acceso vehicular incluye: • 2 Talanqueras. • 4 Lectoras largo alcance. • 1 software ZTK • 150 Tarjetas de largo alcance 12mts zk • 4 Reubicación de antenas vehiculares • Suministro de pintura para tráfico pesado y mano de obra	SERVICIO	1	CUMPLE
15	45121516	CAMARA DE 4 MEGAPIXELES TIPO DOMO IP 12V VISION NOCTURNA	UNIDAD	15	CUMPLE
16	45121517	CAMARA DE 4 MEGAPIXELES TIPO BALA 1/3¨ 4 M COMS, ICR, WDR (120 DB) H 26.5/H.264,4M (1-30 FPS) CS MOUNT ABFAC24V/DC 12 V, POE	UNIDAD	6	CUMPLE
17	45121518	DOMO FIJO IP 2 MP,D/N REAL, DWDR, IRLED 30 M, ENTE 2.8 MM IP 67, IK 10, 12VDC WIFI	UNIDAD	1	CUMPLE
18	45121518	ACCESS POINT O WIRELESS ACCESS POINT) PARA ESTABLECER UNA CONEXIÓN INALÁMBRICA ENTRE EQUIPOS PARA INTERCONECTAR DISPOSITIVOS MÓVILES O TARJETAS DE RED INALÁMBRICAS.	UNIDAD	1	CUMPLE

ACEPTACION DE OFERTA No. 559-CENACEDUCACION-2021 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD" VIGENCIA 2021.

19	72151702	INSTALACION DE CAMARAS DE 4 MEGAPIXELES TIPO DOMO IP 12V VISION NOCTURNA	SERVICIO	4	CUMPLE
20	72151702	INSTALACION DE CAMARAS DE 4 MEGAPIXELES TIPO BALA 1/3¨ 4 M COMS, ICR, WDR (120 DB) H 26.5/H.264,4M (1-30 FPS) CS MOUNT ABFAC24V/DC 12 V, POE	SERVICIO	4	CUMPLE
21	72151702	INSTALACIÓN DOMO FIJO IP 2 MP, D/N REAL, DWDR, IRLED 30 M, ENTE 2.8 MM IP 67, IK 10, 12VDC WIFI	SERVICIO	1	CUMPLE
22	83121703	INSTALACIÓN DE UN ACCESS POINT O WIRELESS ACCESS POINT) PARA ESTABLECER UNA CONEXIÓN INALÁMBRICA ENTRE EQUIPOS PARA INTERCONECTAR DISPOSITIVOS MÓVILES O TARJETAS DE RED INALÁMBRICAS.	SERVICIO	1	CUMPLE
23	72151702	MANTENIMIENTO SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD	UNIDAD	1	CUMPLE
24	72151702	Instalacion, programación y configuracion de 07 camaras 01 DVR. Para la instalacion se requiere el siguiente material: • 01 carretes de cable UTP categoria 6 • 4 -Canaletas para organización del cable 60X40 y 10 - 2cmX1cm • Cable Dúplex Eléctrico 2x16 Rollo 100 Metros • Multitoma Industrial 12 Puertos Proteccion Voltag 110v 40amp • Cable HDMI 10 Metros • 7 Pares de Conectores Video Balun • 7 Pares de conectores Fuente 12v Lamp • Terminales y Tomas eléctrica • Multitoma industrial • Gabinete para DVR	SERVICIO	1	CUMPLE

El adjudicatario se compromete a cumplir con todas las especificaciones técnicas y especificaciones técnicas adicionales dentro del estudio previo e invitación pública.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

DESCRIPCION	CUMPLE / NO CUMPLE
• Realizar el cambio de los elementos que resulten de mala calidad, vencidos, averiados y en general en condiciones no aptas, sin costo alguno. • El oferente deberá certificar que los elementos cumplen con las condiciones técnicas establecidas en las especificaciones técnicas. • El oferente debe manifestar el compromiso de entregar los bienes en perfectas condiciones de calidad, nuevas y empacadas de manera original. • El oferente deberá entregar bienes de primera calidad, no se aceptarán elementos re manufacturados. • Todos los elementos que se entreguen en la ejecución del contrato, deben ser entregados en su empaque original sin alterar su envoltura o composición original. • El oferente deberá certificar que la propuesta incluye la totalidad de los elementos necesarios para llevar a cabo la instalación. • Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas. • Mantener los precios contratados, para la prestación del servicio como lo determinó en su oferta. • Presentar La Factura Correspondiente, Debidamente Firmada Por Quien Recibe Los Servicios Objeto Del Contrato. • Dar Soporte Y Solución Oportuna A Contingencias Presentadas En La Ejecución Del Contrato Previa Coordinación Con El Supervisor Designado. • Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden. • Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones injustificadas. • El oferente debe manifestar el compromiso de cumplir a cabalidad con el objeto contractual, de instalar y poner en correcto funcionamiento los equipos, en perfectas condiciones de calidad, nuevas y empacadas de manera original sin alterar su envoltura o composición original con la supervisión del oficial de Inteligencia del CEMAI • El oferente debe adoptar las normas de seguridad industrial vigentes con el fin de prevenir accidentes tanto del personal que labora en las unidades como del personal que realiza la entrega. • EL oferente debe contar con personal idóneo	CUMPLE

• El oferente se compromete Capacitar al personal (oficial B2) en el monitoreo que mediante los software de visualización, presentan el estado actual de las cámaras de video vigilancia, para identificar las que no estén funcionando y reportarlo oportunamente a la persona competente. • Realizar un mantenimiento correctivo y/o preventivo a los seis meses de puesto en funcionamiento con el objetivo de mantener en un alto porcentaje el nivel de servicio del CCTV	

ITEM	DETALLE	CUMPLE / NO CUMPLE
MATERIALES/BIENES	Los servicios de mantenimiento incluyen mano de obra, materiales y todos los elementos necesarios para el correcto montaje y funcionamiento; deben cumplir con la calidad exigida y los bienes a suministrar deben ser nuevos.	CUMPLE
BITÁCORA	El contratista se obliga a llevar un documento en el cual se anotarán los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de las actividades objeto del contrato, así como las observaciones o sugerencias que haga la supervisión. El contratista entregará un registro fotográfico de las actividades desde su inicio hasta su finalización, que será entregado al supervisor del contrato.	CUMPLE
EQUIPO DISPONIBLE	El CONTRATISTA debe tener disponible para la ejecución de los mantenimientos, el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato. Los equipos, maquinaria y herramienta menor que el CONTRATISTA requiera para las labores de mantenimiento, suministro deben ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud de los trabajos a ejecutar.	CUMPLE
TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS	El contratista debe asumir el transporte de todos los insumos, personal y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas hasta el lugar de los trabajos, hacen parte de todos los costos que deberá asumir el oferente, por lo que deben ser considerados dentro del contrato. El contratista debe asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en sitio de todos los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto.	CUMPLE
ANDAMIOS	EL CONTRATISTA debe asumir el costo de andamios certificados, en caso de requerirlos.	CUMPLE

SEGURIDAD INDUSTRIAL	El contratista deberá acatar todas las normas aplicables a los mantenimientos y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial del mantenimiento de instalaciones y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias: **PROTECCIONES**: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal que labora se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas, o pintadas en colores reflectivos y luces rojas. **ASEO**: Por ningún motivo el Contratista obstruirá las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los espacios circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines. Se deberá coordinar con el Supervisor, la ubicación de los centros de acopio de materiales de patio, para evitar la dispersión y desperdicio de los mismos. Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el Contratista en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción del Contratante y/o el Supervisor. **DOTACIÓN DE PERSONAL**: Todo el personal que labore en cualquier sitio por cuenta del Contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de salud y Protección Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La dotación exigida será la requerida por las normas y leyes de seguridad vigentes, y deberán ser de un mismo color, lo cual será informado por parte del contratista al Supervisor. Todo el personal, sin excepción, deberá portar un carnét de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control.	CUMPLE
RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SOBRANTES	Para el manejo y retiro de escombros, como traslados internos de material, como todos los desperdicios, serán retirados del sitio donde se producen y/o almacenan, y transportados hasta el lugar previamente seleccionado, el cual deberá ubicarse en un sitio donde no incomode la realización de otras labores. **RETIRO DE SOBRANTES Y CARGUE MANUAL**: Los sobrantes de material, producto de las actividades ejecutadas, deben ser trasladados a un lugar donde se pueda realizar, sin que se interrumpan las labores y sin dejar basuras ni desperdicios. El retiro de los sobrantes estará a cargo del contratista y se realizará hasta las escombreras autorizadas por las autoridades correspondientes en la ciudad en la que se haya efectuado el mantenimiento, actividad que deberá ser cubierta propios medios. Esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor. El contratista deberá dar cumplimiento con las normas ambientales vigentes relacionadas con esta actividad. El contratista deberá acatar lo normado por el Decreto 357 de 1997 "Por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción en el Distrito Capital" (en Bogotá), así como deberá obedecer a lo dispuesto en la Resolución 0472 de 2017, por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición -RCD" y demás normas relacionadas.	CUMPLE

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	El contratista dispondrá del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo presentado en la oferta, y en todo caso garantizará el personal necesario para la ejecución de las actividades de mantenimiento.	CUMPLE
RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL	La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El contratista asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENAC EDUCACIÓN y el personal que desarrollará los trabajos. El contratista en coordinación con el supervisor, gestionará los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Unidad Militar, donde se desarrollaran los trabajos objeto del presente proceso. Adicionalmente, el contratista deberá acatar toda la reglamentación emitida por el Gobierno Nacional frente a la mitigación del COVID19. De igual manera deberá cumplir con los respectivos protocolos de bioseguridad para poder mitigar, controlar y poder realizar el adecuado manejo de la pandemia COVID19, y las demás normas y directrices que se emita durante la ejecución del contrato respecto a las restricciones a nivel nacional que el gobierno adopte.	CUMPLE
INDEMNIDAD / INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL	El oferente se obliga a mantener indemne a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION por cualquier, reclamación, demanda, daño, etc. El oferente entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION y el personal que el Oferente designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el oferente asumirá con total autonomía de independencia técnica, administrativa y financiera.	CUMPLE

15. GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica, Formulario No. 11, debidamente suscrito por el proponente. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los bienes a emplear en el mantenimiento.
2. Que ampare los servicios de mantenimientos prestados.
3. Que ampare cada uno de los requisitos técnicos del presente proceso.
4. Que ampare cada uno de los requisitos técnicos adicionales del presente proceso.
5. Que la reposición de los bienes sea por un término no superior a cinco (05) días hábiles, en el momento del requerimiento realizado por el supervisor.
6. Que el contratista se compromete a reemplazar los bienes empleados en el mantenimiento por daños, ruptura, magulladura o alguna clase de defecto en su estructura original sin ningún costo durante el periodo de la garantía técnica.
7. Que la garantía técnica deberá constar que los elementos a suministrar son de excelente calidad dentro del mercado.
8. La garantía técnica debe cubrir el transporte y/o flete de los bienes a adquirir durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberán ser asumidos por el contratista, quien se compromete a tramitar y hacer efectiva las mismas sin costo adicional.

9. Que la garantía sea por un término igual o superior a un (01) año, contado a partir de la entrega a satisfacción de los bienes suministrados en el mantenimiento y de los servicios de mantenimiento.
10. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC EDUCACION a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

NOTA 1: Que ampare los costos de transporte, fletes, y demás situaciones que se requieran para el cumplimiento de la garantía, estos deben ser asumidos por el contratista seleccionado.

NOTA 2: La garantía técnica y el término de respuesta de la misma aplican para todos los bienes y/o servicios.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso de que los trabajos de mantenimiento, adecuación y remodelación de los bienes no cumplan con las especificaciones técnicas, el contratista deberá corregirlo en un término no mayor cinco (5) días hábiles, contados a partir del requerimiento del supervisor.

NOTA 1: Los términos de la garantía técnica, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento deberá incluirse en el cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

NOTA 2: La garantía adicional y términos de respuesta de la garantía deberán hacer parte de la minuta del contrato en clausula y/o parágrafo.

NOTA 3: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

16. RESERVA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD.

En la instalación de equipos que transmitan o recepcionen audio y/o video y que tengan acceso a conexiones inalámbricas y red LAN, estos deben quedar conectados por red cableada e inhabilitados por red WIFI, se prohíbe el uso de los mismo luego de ser instalados para ser manipulados, configurados, o intervenidos sin previa autorización, así como también se requerirá de notificación escrita al personal de seguridad del Centro de Educación Militar, en caso de ser necesario su manipulación o configuración por mantenimiento preventivo o correctivo, se deben hacer las labores en presencia del personal de seguridad, así como compartir toda la información que requiere su acceso y autenticación de administrador u otros usuarios, no se autoriza la divulgación o compartimiento parcial o total de la información de los sistemas de seguridad instalados o en mantenimiento a terceros que no tengan que ver con el desarrollo del proceso administrativo u operativo de los sistemas. El acceso indebido a estos equipos o compartir la información de los sistemas de seguridad del Centro de Educación Militar se puede constituir una falta grave en la ejecución del contrato.

17. GARANTÍAS EXIGIDAS

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el 30% del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, así como por el término de las prórrogas si las hubiera.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES	Su cuantía será equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato a partir de la Fecha de suscripción del mismo y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y tres (03) años más.

LABORALES	
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el 30% del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, así como por el término de las prórrogas si las hubiera
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por el cincuenta por 30% del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, así como por el término de las prórrogas si las hubiera.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	Su cuantía será equivalente a 200 SMLMV y cubrirá el plazo de ejecución.

Nota 1: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Este mecanismo de cobertura es requerido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC EDUCACION, teniendo en cuenta que el objeto de la misma respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL - CENAC EDUCACION, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS, DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA RENUNCIA POR PARTE DE LA ASEGURADORA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO DEBERÁ CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150/07, Ley 1474 de 2011.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
4. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
5. El contratista deberá cumplir con los requisitos y especificaciones técnicas generales y adicionales requeridas de los elementos a adquirir.
6. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
8. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
9. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes.
10. Poner en conocimiento del supervisor MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC EDUCACION cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
11. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por CENAC EDUCACION.
12. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes que se requieren.
13. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
14. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta CENAC EDUCACION, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
16. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
17. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.
18. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a CENAC EDUCACION, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
20. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
21. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
22. Cumplir con las normas y políticas de orden ambiental vigente aplicables en la ejecución del objeto del contrato
23. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

ACEPTACION DE OFERTA No. 559-CENACEDUCACION-2021 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD" VIGENCIA 2021.

OBLIGACIONES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL – CENAC EDUCACION

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión para llevar el control general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUDACIÓN,

CORONEL MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC EDUCACION
ORDENADOR DEL GASTO
Enterado y Aceptado

POR EL CONTRATISTA,

INTELLI NEXT SAS
NIT 901025545-9
GERARDO ENRIQUE CAMPOS UZCANGA
C.E No. 646456
Representante Legal

Supervisor:
TC. JHONNATHAN ALARCON SUAREZ oficial de planeamiento logistico
y/o quien haga las veces en el cargo

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA
CENAC EDUCACIÓN

MODIFICACIÓN ADICION No. 1 A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 559-CENACEDUCACION-2021 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD" VIGENCIA 2021." CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN Y INTELLI NEXT SAS. IDENTIFICADA CON NIT 901.025.545-9

Entre los suscritos a saber, el Señor Coronel **MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadaníanúmero 86.043.405 de Villavicencio nombrado como Director Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Educación, según el Radiograma No. 202031501005703 del 10 de noviembre del 2020 expedido por el Brigadier General MAURICIO MORENO RODRÍGUEZ - Comandante Comando de Personal y Acta de Posesión No. 001 del 21 de Diciembre del 2020, y de conformidad con la Resolución No. 4519 del 27 de mayo del 2016, modificada por las Resoluciones No. 5662 del 27 de junio del 2016, 5159 del 18 de julio del 2017, 134 del 15 de enero del 2018, 0267 del 19 de enero del 2018, 1417 de 8 de marzo del 2018 y adicionada por la resolución No. 0191 del 03 febrero del 2021, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejercito Nacional, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN** con NIT. 901440630-6, por una parte, y por la otra, INTELLI NEXT SAS, identificada con NIT: 901.025.545-9, Representado Legalmente por GERARDO ENRIQUE CAMPOS UZCANGA, identificado con C.E. 646456, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos convenido en celebrar el presente contrato modificatorio, previo las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que la aceptación de oferta No. 559-CENACEDUCACIÓN-2021, se encuentra vigente, toda vez que fue suscrito el día 27 de Octubre de 2021, con plazo de ejecución estipulado en el numeral dos. PLAZO DE EJECUCIÒN, hasta el 15 de diciembre del 2021.

2. Que el **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**: Es por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($23.054.474,63)** De acuerdo a los valores relacionados a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS	V/R IMPUESTO	V/R TOTAL UNITARIO	V/R TOTAL
1	CAJA DE PLASTICA	UNIDAD	12	2.487,80	472,68	2.960,48	35.525,76
2	Suministro de instalación de acrilico 3mm de panel superior puerta peatonal	UNIDAD	1	195.000,00	37.050,00	232.050,00	232.050,00
3	SUMINISTRO DE TUBERIA EMT DE 1/2 (VALOR POR METRO LINEAL)	UNIDAD	25	7.695,00	1.462,05	9.157,05	228.926,25
4	VENTILADORES 110V METALICO CON BALINERAS	UNIDAD	2	40.500,00	7.695,00	48.195,00	96.390,00
5	DISCO DURO 4TB HDD WESTER PURPURE	UNIDAD	1	411.097,95	78.108,61	489.206,56	489.206,56
6	ADAPATADOR DE VOLTAJE DC12C1A	UNIDAD	12	7.222,50	1.372,28	8.594,78	103.137,36
7	VIDEO BALUM PASIVO	UNIDAD	12	8.382,15	1.592,61	9.974,76	119.697,12

8	UPS INTERACTIVA DE 2000 V/A	UNIDAD	0	469.800,00	89.262,00	559.062,00	0,00
9	SUMINISTRO DE CABLE UTP CATEGORIA 6 (VALOR POR METRO LINEAL)	UNIDAD	250	530,55	100,80	631,35	157.837,50
10	CAMARA MINI DOMO FIJO ANTIVANDALICO 4 EN 1 , HDCVI, AHD,TVI, ANALOGO 2MP,2,8MM, MENÚ OSD,D/N REAL MARCADAHUA	UNIDAD	12	105.062,40	19.961,86	125.024,26	1.500.291,12
11	Videoconferencias Full HD 1080p (hasta 1920 x 1080 píxeles); Videoconferencias HD 720p (1280 x 720 píxeles) con clientes admitidos Campo visual de 78° con enfoque automático. Zoom HD 1.2x Soporte extensor de 228 mm para elevar la cámara/colocarla a la altura de los ojos Tecnología Rightlight™ 2 para nitidez en distintas condiciones de iluminación, incluso con luz escasa	UNIDAD	2	1.127.700,00	214.263,00	1.341.963,00	2.683.926,00
12	Mantenimiento preventivo circuito cerrado de televisión incluye: • 1 Dvr de 32 canales. • 1 Racks • 1 Ups. • 24 Cámaras • 2 Ptz. • 1 Monitor • Suministro e instalación de soporte 50" • Alquiler de andamio certificado altura 8 metros + 1 metro de baranda de seguridad CPU 1 METRO • Suministro e instalaciones de accesorios: UNIONES, CHAZOS, GRAPAS, AMARRES, CINTAS, ENTRE OTROS) • MANO DE OBRA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	2.941.176,47	558.823,53	3.400.000,00	3.400.000,00
13	Mantenimiento preventivo sistema de acceso peatonal incluye: • Controladoras de 4 puertas cada uno. • 14 Electroimanes. • 16 Biométricas. • 14 Brazos cerra puerta Mantenimiento correctivo sistema de acceso peatonal incluye: • 12 Cambio de botones de apertura por boton NO Touch • 25 Suministro de tuberia metalica 1/2 (Valor por metro lineal) • 50 Suministro de tarjetas de proximidad control de acceso petonal • 12 Cajas de mecanismo para boton NO Touch • MANO DE OBRA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	2.100.840,34	399.159,66	2.500.000,00	2.500.000,00
14	Mantenimiento preventivo y correctivo sistema control de acceso vehicular incluye: • 2 Talanqueras. • 4 Lectoras largo alcance. • 1 software ZTK • 150 Tarjetas de largo alcance 12mts zk • 4 Reubicación de antenas vehiculares • Suministro de pintura para tráfico pesado y mano de obra	SERVICIO	1	924.369,75	175.630,25	1.100.000,00	1.100.000,00
15	CAMARA DE 4 MEGAPIXELES TIPO DOMO IP 12V VISION NOCTURNA	UNIDAD	15	228.150,00	43.348,50	271.498,50	4.072.477,50
16	CAMARA DE 4 MEGAPIXELES TIPO BALA 1/3‴ 4 M COMS, ICR, WDR (120 DB) H 26.5/H.264,4M (1-30 FPS) CS MOUNT ABFAC24V/DC 12 V, POE	UNIDAD	6	229.500,00	43.605,00	273.105,00	1.638.630,00
17	DOMO FIJO IP 2 MP,D/N REAL, DWDR, IRLED 30 M, ENTE 2.8 MM IP 67, IK 10, 12VDC WIFI	UNIDAD	1	294.394,50	55.934,96	350.329,46	350.329,46
18	ACCESS POINT O WIRELESS ACCESS POINT) PARA ESTABLECER UNA CONEXIÓN INALÁMBRICA ENTRE EQUIPOS PARA INTERCONECTAR DISPOSITIVOS MÓVILES O TARJETAS DE RED INALÁMBRICAS.	UNIDAD	1	336.134,45	63.865,55	400.000,00	400.000,00
19	INSTALACION DE CAMARAS DE 4 MEGAPIXELES TIPO DOMO IP 12V VISION NOCTURNA	SERVICIO	4	67.500,00	12.825,00	80.325,00	321.300,00

20	INSTALACION DE CAMARAS DE 4 MEGAPIXELES TIPO BALA 1/3‴ 4 M COMS, ICR, WDR (120 DB) H 26.5/H.264,4M (1-30 FPS) CS MOUNT ABFAC24V/DC 12 V, POE	SERVICIO	4	67.500,00	12.825,00	80.325,00	321.300,00
21	INSTALACIÓN DOMO FIJO IP 2 MP, D/N REAL, DWDR, IRLED 30 M, ENTE 2.8 MM IP 67, IK 10, 12VDC WIFI	SERVICIO	1	67.500,00	12.825,00	80.325,00	80.325,00
22	INSTALACIÓN DE UN ACCESS POINT O WIRELESS ACCESS POINT) PARA ESTABLECER UNA CONEXIÓN INALÁMBRICA ENTRE EQUIPOS PARA INTERCONECTAR DISPOSITIVOS MÓVILES O TARJETAS DE RED INALÁMBRICAS.	SERVICIO	1	120.000,00	22.800,00	142.800,00	142.800,00
23	MANTENIMIENTO SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD	UNIDAD	1	67.500,00	12.825,00	80.325,00	80.325,00
24	Instalacion, programación y configuracion de 07 camaras 01 DVR. Para la instalacion se requiere el siguiente material: • 01 carretes de cable UTP categoria 6 • 4 -Canaletas para organización del cable 60X40 y 10 - 2cmX1cm • Cable Dúplex Eléctrico 2x16 Rollo 100 Metros • Multitoma Industrial 12 Puertos Proteccion Voltag 110v 40amp • Cable HDMI 10 Metros • 7 Pares de Conectores Video Balun • 7 Pares de conectores Fuente 12v Lamp • Terminales y Tomas eléctrica • Multitoma industrial • Gabinete para DVR	SERVICIO	1	2.605.042,02	494.957,98	3.000.000,00	3.000.000,00
							23.054.474,63

3. Que mediante oficio del 18 de noviembre del 2021 radicado No. 2021980015256853 el supervisor solicito adición a la aceptación de oferta por valor de $9.067.412,24; indicando lo siguiente:

Respetuosamente, me permito solicitar al señor Coronel Director de la central especializada administrativa y contable de educación, autorice a quien corresponda realizar la adición a la Aceptación de la Oferta No. 562 con el fin de complementar los elementos de seguridad instalados y cubrir más ampliamente sectores sensibles que puedan ser objeto de amenazas a las unidades que requieren de una mayor inversión para fortalecer las medidas activas y pasivas de seguridad, teniendo en cuenta los antecedentes e intenciones permanentes que tienen los grupos armados organizados para afectar las instalaciones militares que muestre debilidades en sus sistemas y protocolos de seguridad.

4. Que mediante oficio del 18 de noviembre del 2021 el contratista acepta la adición con el fin de realizar los ajustes establecidos por la entidad.

ACEPTO, la ADICION AL CONTRATO en referencia, por un valor de NUEVE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE ($9.067.412,24). Con el fin de complementar los elementos de seguridad instalados y cubrir más ampliamente sectores sensibles que pueden ser objeto de amenazas a las unidades que requieren de mayor inversión.

5. Que la Dirección administrativa del CENAC EDUCACIÓN, se dio viabilidad jurídica y económica, respecto al modificatorio solicitado por el supervisor del contrato.

6. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 dispone: "(…) *las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines* (…)"

7. Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 indica "(…) *Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato* (…)"

8. Que el artículo 32 de la ley 80 de 1993 estipula "*De los contratos estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se define a continuación*…"

9. Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica *"(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (…)".*

10. Que la asesoría económica, conceptuó que: *"(…) es legalmente viable, y potestativo del Ordenador del Gasto realizar la adición solicitada al contrato* No. 562-CENACEDUCACION-2021, *toda vez que se encuentran dentro del rango permitido por la ley dado que la adición proyectada suma un de NUEVE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE ($9.067.412,24). que equivale en SMLV 9,98 y a un porcentaje de .39%, el contrato está vigente y se garantiza el principio de economía, eficacia y eficiencia dentro de la actividad contractual. Lo anterior, con fundamento en lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el cual se preceptúa que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, y con el inciso segundo del parágrafo de este mismo artículo, en donde se permite que los contratos se pueden adicionar hasta el 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, quedando a voluntad de las partes contratantes suscribir acuerdos, pactos necesarios sobre cuantía, condiciones, forma de pago, todo dentro de los límites de la satisfacción del interés público de las necesidades de la administración.(…)"*

11. Que la asesoría técnica conceptúa que en consideración a que el contrato No. 562-CENACEDUCACION-2021 se encuentra vigente y que el contratista ha demostrado interés en dar estricto cumplimiento a los requisitos técnicos de los ítems exigidos por la Oficina de Apoyo Logístico de Comando Ejército, el comité técnico se permite dar el visto bueno y considera viable hacer la adición en presupuesto para cubrir la necesidad expuesta por los supervisores del contrato.

12. Qué de acuerdo al Parágrafo del artículo 40 de la Ley 80/93, los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, por lo que el valor del contrato es por la suma de **VEINTITRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($23.054.474,00),** que convertidos a salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivaldrían a 25,37 SMLMV, de conformidad con el Decreto 2552 del 30 de Diciembre de 2015, y de acuerdo a la adición proyectada se adicionarían, **NUEVE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE ($9.067.412,24).** Equivalente a 9.98 SMLMV correspondientes a un 39%, del valor total del contrato encontrándose por tanto dentro del rango permitido por la ley.

13. Que un principio fundamental de las obligaciones es la autonomía de la voluntad que se desarrolla en el Código Civil Colombiano cuando en su artículo 1602, establece que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

14. Que la Administración en aras de dar continuidad al cumplimiento armónico del objeto contractual y una vez analizados y estudiados los anteriores argumentos, considera pertinente realizar la modificación al contrato, puesto que este hecho garantiza el desarrollo y ejecución del contrato en las condiciones técnicas, económicas y financieras planteadas por la Administración.

15. Que existe acuerdo de voluntades entre CONTRATANTE y CONTRATISTA para la presente adición.

16. Que se establece que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente.

17. Que en mérito de lo anterior las partes acuerdan adicionar el contrato, el cual se rige por las siguientes,

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - ADICIONAR el numeral sexto: VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA de la aceptación de oferta No. 562-CENACEDUCACIÓN-2021 de la siguiente manera:

Que se realiza la adición de los **NUEVE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE ($9.067.412,24).** Equivalente a 9.98 SMLMV correspondientes a un 39%, afectando los siguientes rubros presupuestales:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-02-01-003-006	16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CEMIL	100%	$ 631.714,80
TOTAL RUBRO A-02-02-01-003-006					**$ 631.714,80**
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**PORCENTAJE**	**PRESUPUESTO A EJECUTAR**
A-02-02-01-004-001	16	METALES BÁSICOS	CEMIL	100%	$ 64.099,35
TOTAL RUBRO A-02-02-01-004-001					**$ 64.099,35**
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**PORCENTAJE**	**PRESUPUESTO A EJECUTAR**
A-02-02-01-004-003	16	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	CEMIL	100%	$ 48.195,00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-004-003					**$ 48.195,00**
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**PORCENTAJE**	**PRESUPUESTO A EJECUTAR**
A-02-02-01-004-005	16	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	CEMIL	100%	$ 287137,88
TOTAL RUBRO A-02-02-01-004-005					**$ 287137,88**
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**PORCENTAJE**	**PRESUPUESTO A EJECUTAR**
A-02-02-01-004-006	16	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	CEMIL	100%	$ 1.741.894,65
TOTAL RUBRO A-02-02-01-004-006					**$ 1.741.894,65**
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**PORCENTAJE**	**PRESUPUESTO A EJECUTAR**
A-02-02-01-004-007	16	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	CEMIL	100%	$ 750.145,56
TOTAL RUBRO A-02-02-01-004-007					**$ 750.145,56**
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**PORCENTAJE**	**PRESUPUESTO A EJECUTAR**
A- 02-02-02-008-007	16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	CEMIL	100%	$ 4.500.000,00
TOTAL RUBRO A- 02-02-02-008-007					**$ 4.500.000,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-02-02-008-003	16	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	ESPOM	100%	$ 1.044.225,00
TOTAL RUBRO A-02-02-02-008-003					**$ 1.044.225,00**
TOTAL					**$ 9.067.412,24**

Afectando los siguientes bienes y servicios:

CEMIL									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-003-006					PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-003-006-04					PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	3649005	CAJA DE PLASTICA	UNIDAD	0	135	135	40141700	OMITIDO	OMITIDO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-003-006-09					OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
2	3695007	Suministro de instalación de acrilico 3mm de panel superior puerta peatonal	UNIDAD	0	1	1	1115150	OMITIDO	OMITIDO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-001					METALES BÁSICOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	4129	SUMINISTRO DE TUBERIA EMT DE 1/2 (VALOR POR METRO LINEAL)	UNIDAD	0	7	7	39131719	OMITIDO	OMITIDO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-003					MAQUINARIA PARA USO GENERAL				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-003-09					OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	4393101	VENTILADORES 110V METALICO CON BALINERAS	UNIDAD	0	1	1	40101604	OMITIDO	OMITIDO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-005					MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-005-02					MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
2	45289	ADAPATADOR DE VOLTAJE DC12C1A	UNIDAD	0	16	16	31163032	OMITIDO	OMITIDO
3	4529001	VIDEO BALUM PASIVO	UNIDAD	0	15	15	43201829	OMITIDO	OMITIDO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-006					MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				

A-02-02-01-004-006-03					HILOS Y CABLES AISLADOS; CABLE DE FIBRA ÓPTICA				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
1	4636001	SUMINISTRO DE CABLE UTP CATEGORIA 6 (VALOR POR METRO LINEAL)	UNIDAD	0	2759	2759	45121610	OMITIDO	OMITIDO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					**NOMBRE CUENTA**				
A-02-02-01-004-007					**EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES**				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					**NOMBRE CUENTA**				
A-02-02-01-004-007-02					**APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS**				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
1	4721401	CAMARA MINI DOMO FIJO ANTIVANDALICO 4 EN 1 , HDCVI, AHD,TVI, ANALOGO 2MP,2,8MM, MENÚ OSD,D/N REAL MARCADAHUA	UNIDAD	0	6	6	45121516	OMITIDO	OMITIDO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					**NOMBRE CUENTA**				
A- 02-02-02-008-007					**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)**				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					**NOMBRE CUENTA**				
A- 02-02-02-008-007-01					**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN									
1	871599	Mantenimiento preventivo circuito cerrado de televisión incluye: • 1 Dvr de 32 canales. • 1 Racks • 1 Ups. • 24 Cámaras • 2 Ptz. • 1 Monitor • Suministro e instalación de soporte 50" • Alquiler de andamio certificado altura 8 metros + 1 metro de baranda de seguridad CPU 1 METRO • Suministro e instalaciones de accesorios: UNIONES, CHAZOS, GRAPAS, AMARRES, CINTAS, ENTRE OTROS) • MANO DE OBRA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	0	1	1	72151704	OMITIDO	OMITIDO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA DE ACCESO VEHICULAR									
3	871599	Mantenimiento preventivo y correctivo sistema control de acceso vehicular incluye: • 2 Talanqueras. • 4 Lectoras largo alcance. • 1 software ZTK • 150 Tarjetas de largo alcance 12mts zk	SERVICIO	0	1	1	72151704	OMITIDO	OMITIDO

		• 4 Reubicación de antenas vehiculares • Suministro de pintura para tráfico pesado y mano de obra							
ESPOM									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					**NOMBRE CUENTA**				
A-02-02-02-008-003					**OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS**				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					**NOMBRE CUENTA**				
A-02-02-02-008-003-01					**SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
1	83161	MANTENIMIENTO SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD	UNIDAD	0	13	13	72151702	OMITIDO	OMITIDO

Que el valor total de la aceptación de oferta suma un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($32.121.886,87)** Equivalente a 35,35 SMLMV.

CLÀUSULA SEGUNDA - PERFECCIONAMINTO, EJECUCCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente instrumento se perfecciona, legaliza y ejecuta con la firma de las partes y deberá modificar la póliza de garantía única de cumplimiento con el fin de cumplir con los requisitos de ejecución.

CLAUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES: Los demás términos y estipulaciones contenidos en la Aceptación de oferta No. 559-CENACEDUCACIÓN-2021, que no sean contrarias al presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

En constancia se firma el presente otrosí en Bogotá D.C., a los

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA CENAC EDUCACION

Coronel MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ
DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA
CENAC EDUCACIÓN
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

INTELLI NEXT SAS
901.025.545-9
R/L: GERARDO ENRIQUE CAMPOS
UZCANGA
C.E. 646456

CONTRATO IPMC-FPS-013 DE 2021

FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCORRILES NACIONALES DE COLOMBIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

Acta No._____/
Reg. Al folio_____/

LUGAR Y FECHA:	Bogotá D.C._____.
CONTRATANTE:	**MINISTÉRIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN. NIT**. 901440630-6 Representado Legalmente por el Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN y Ordenador del Gasto Señor Coronel **MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ.**
CONTRATISTA:	**INTELLI NEXT SAS** NIT 901025545-9 **GERARDO ENRIQUE CAMPOS UZCANGA** C.E No. 646456 Representante Legal Cr. 11 No.94-02, Oficina 109, Bogotá, D.C. Teléfono (1) 695 6100 - 3134777312 go@intelli-next.com y gc@intelli-next.com.
SUPERVISOR:	**TC. JHONNATHAN ALARCÓN SUAREZ** Oficial de Planeamiento Logístico y/o quien haga las veces en el cargo
ASUNTO:	**LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 559 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2021, DENTRO DEL** PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.562–CENACEDUCACION-2021 CUYO OBJETO ES **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD" VIGENCIA 2021"**

Entre los suscritos, **CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ** - **DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.043.405 de Villavicencio, nombrado como Director CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, según el Radiograma No. 00000865 del 10 de noviembre del 2021 expedida por Brigadier General Mauricio Moreno Rodríguez, Comandante Comando de Personal, y Acta de Posesión No. 001 del 21 de Diciembre del 2021; en calidad de competente contractual, de conformidad con el numeral 40.15 del artículo 40 del Título XI "condiciones de la delegación" de la Resolución No. 4519 del 2016, modificada y aclarada por los actos administrativos números 5662 del 27 de junio de 2016, 5159 del 18 de julio de 2017, 134 del 15 de enero de 2018, 0267 del 19 de enero de 2018 y modificada parcialmente por la Resolución No 1417 del 2018, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones proferida por el Ministro de Defensa Nacional, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** con NIT: 901440630-6 , por una parte y por la otra **INTELLI NEXT SAS**. con NIT 901025545-9 representada legalmente por **GERARDO ENRIQUE CAMPOS UZCANGA UJUETA** con C.E No. 646456 Dirección: Cr. 11 No.94-02, Oficina 109, Bogotá, D.C,

correo electronico go@intelli-next.com y gc@intelli-next.com y teléfono: (1) 695 6100 - 3134777312, previo las siguientes consideraciones:

C O N S I D E R A C I O N E S

ANTECEDENTES
DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS:

DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2021: ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.562–CENACEDUCACIÓN-2021 CUYO OBJETO ES **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIGENCIA 2021"**

ACTAS:

BAJO **RADICADO No.2021390008762743 DEL 12 DE JULIO DE 2021:** SE EFECTÚA LA SOLICITUD PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS COMITÉS PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.562–CENACEDUCACION-2021 CUYO OBJETO ES **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD" VIGENCIA 2021"**

RESOLUCIONES:

RESOLUCIÓN No.614 DEL 26 DE AGOSTO DE 2021: POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISOR, COMITÉ ESTRUCTURADORES, Y EVALUADORES PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.562–CENACEDUCACION-2021 CUYO OBJETO ES **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD" VIGENCIA 2021"**

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD" VIGENCIA 2021.**

VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso de la Central Administrativa y Contable Especializada Educación es de **VEINTITRÉS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($23.054.474,63) M/CTE**

De acuerdo al valor adjudicado, la entidad realizara la reducción presupuestal del CDP No. 48921 de fecha 23 de septiembre de 2021 en con los siguiente Rubros:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	PORCENTAJE	ESCUELA	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR PRESUPUESTO ADJUDICAR	VALOR A REDUCIR
A-02-02-01-003-006	16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	100%	CEMIL	$ 900.000,00	267.575,76	632.424,24
A-02-02-01-004-001	16	METALES BÁSICOS	100%	CEMIL	$ 300.000,00	228.926,25	71.073,75
A-02-02-01-004-003	16	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	100%	CEMIL	$ 150.000,00	96.390,00	53.610,00
A-02-02-01-004-005	16	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	100%	CEMIL	$ 1.000.000,00	712.041,04	287.958,96
A-02-02-01-004-006	16	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	100%	CEMIL	$ 1.900.000,00	157.837,50	1.742.162,50

A-02-02-01-004-007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	100%	CEDOC	$ 8.200.000,00	6.461.436,96	1.738.563,04
	16		100%	CEMIL	$ 5.000.000,00	4.184.217,12	815.782,88
	10		100%	CEDOC	$ 1.200.000,00	865.725,00	334.275,00
A- 02-02-02-008-007	16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	100%	CEMIL	$ 11.750.000,00	7.000.000,00	4.750.000,00
			100%	CEMAI	$ 3.800.000,00	3.000.000,00	800.000,00
A-02-02-02-008-003	16	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	100%	ESPOM	$ 1.200.000,00	80.325,00	1.119.675,00
TOTAL					**$35.400.000,00**	**23.054.474,63**	**12.345.525,37**

NOTA: Es importante resaltar que para la ejecución del presente contrato, no se cumplió el 100% de la necesidad, toda vez que se tuvo que reducir cantidades en el ítem 8 debido que sobrepasaba el presupuesto del rubro asignado para adquirir ese elemento, con lo anterior se deduce que el cubrimiento de la necesidad del presente contrato es del 99%.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC EDUCACIÓN se compromete a cancelar, el valor del contrato de la siguiente forma:

DOS PAGOS CONTRA ENTREGA PARCIAL DE LOS SERVICIOS. Se realizará un primer pago equivalente al porcentaje de bienes y/o servicios recibidos a satisfacción al momento de hacer el primer corte y un segundo pago equivalente al recibo a satisfacción del 100% de los servicios contratados, mediante giro directo dentro de los 60 días calendario, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Informe del Supervisor del contrato.
3. Facturación electrónica:

Como proceso inicial se debe enviar una pre-factura entre el 1 y 15 de cada mes, al correo institucional de cada supervisor creado en la plataforma Olimpia, para que dé el aval de esta y no haya errores en la factura electrónica.

Con esto el supervisor elabora el informe de supervisión y anexa el plan de inversión, para pasar paquete de pago.

Con estos documentos, el proveedor podrá enviar la factura electrónica hasta el 18 de cada mes y la Administración tendrá 3 días para aprobar o rechazar la factura, si dentro de este tiempo no se rechaza, el sistema la aprueba por defecto.

1. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

2. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
3. Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

4. Acta de recibo a entera satisfacción de los servicios facturados, expedida por el supervisor, almacenista y contratista.

NOTA 1: EN EL EVENTO DE PRÓRROGA EN LA ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO, SE

POSTERGARÁ EL PAGO POR CUANTO ES CONTRA RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA 2: EN EL EVENTO QUE EL PAGO SEA EN DÓLARES SE TENDRÁ EN CUENTA LA TRM FIJADA PARA EL DÍA DE PAGO O CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO.

NOTA 3: EN EL MOMENTO DEL PAGO SE REALIZARÁN LAS DEDUCIONES CORRESPONDIENTES CONFORME A LA CONDICION TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA.

NOTA 4: LOS PAGOS SERÁN CONSIGNADOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL BANCOLOMBIA S.A. A LA CUENTA AHORROS NO. 65269144526 A NOMBRE DE INTELLI NEXT SAS CON NIT: 901025545

FECHA SUSCRIPCIÓN: **27 DE OCTUBRE DE 2021**

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:

El término para la ejecución del objeto del presente proceso será hasta el día 15 de diciembre 2021 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la firma de los requisitos de Perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y como requisitos de ejecución la expedición de la garantía Única y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

PLAZO DE DURACIÓN SE EXTENDERÁ HASTA CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

SUPERVISOR:

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del Comunicado de Aceptación de Oferta, se designa como Supervisor del Contrato al **TC. JHONNATHAN ALARCÓN SUAREZ** oficial de planeamiento logístico y/o quien haga las veces en el cargo, quien tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, así como en la Directiva 15 del 15 de marzo de 2015 "Políticas en materia de contratación estatal emanada del MDN" y en la Resolución de Nombramiento.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES.

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC EDUCACIÓN,** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2021, así:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR	OBSERVACIONES
CDP	48921	2021/09//23	$35.394.100,00	REDUCCIÓN $12.345.525,37
CRP	365421	2021/11/04	$23.054.474,63	ADICIÓN $9.067.412,24

III. GARANTÍA ÚNICA

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguro, de cumplimiento ante Entidades Estatales No.37-44-101037958 Anexo 0 con fecha de expedición 30/10/2021 con los amparos de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y calidad del servicio, expedida por la Compañía de seguros "SEGUROS DEL ESTADO S.A ", aprobadas por el Ordenador del Gasto mediante Acta de Aprobación De Garantías Contractuales No.100291827 del 02 de noviembre de 2021.

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA Y AMPARO EXIGIBLE
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$6.916.342.39	01/11/2021 HASTA 15/08/2022 **NOTA:** Por el 30% del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, así como por el término de las prórrogas si las hubiera.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	$6.916.342.39	01/11/2021 HASTA 15/08/2022 **NOTA:** Por el cincuenta por 30% del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, así como por el término de las prórrogas si las hubiera
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	$1.152.723.73	01/11/2021 HASTA 15/08/2024 **NOTA:** Su cuantía será equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato a partir de la Fecha de suscripción del mismo y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y tres (03) años más
CALIDAD DEL SERVICIO	$6.916.342.39	01/11/2021 HASTA 15/08/2022 **NOTA:** Por el 30% del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, así como por el término de las prórrogas si las hubiera
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$181.705.200.00	11/15/2021 HASTA 15/12/2021 Su cuantía será equivalente a 200 SMLMV y cubrirá el plazo de ejecución.

NOTA: Que conforme a la adición presupuestal de los **NUEVE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE ($9.067.412,24).** Equivalente a 9.98 SMLMV correspondientes a un 39% de la ACEPTACION DE LA OFERTA No.559, se respalda con la poliza de cumplimiento radicada bajo el No.37-44-101037958 Anexo 2 con fecha de expedición 13/12/2021 con los amparos de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y calidad del servicio, expedida por la Compañía de seguros "SEGUROS DEL ESTADO S.A ", aprobadas por el Ordenador del Gasto mediante Acta de Aprobación De Garantías Contractuales No.00761619 del 13 de diciembre de 2021.

IV. ACTAS DE RECIBO

Mediante el acta que se relaciona a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL –CENAC EDUCACIÓN los bienes y/o Servicios objeto del contrato, así:

ELEMENTO	FACTURAS NO.	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CONCEPTO TÉCNICO	INFORME RESULTADOS DE LABORATORIO	RECIBO DE SERVICIOS.	VALOR DADO DE ALTA
"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD" VIGENCIA 2021"	**FAC569** DE FECHA **28/12/2021** VALOR $24.794724.91	Acta No.00768973 DE FECHA 28/12/2022	N/A	N/A	5002804763-2021 5002804776-2021 5002804778-2021 5002804779-2021 **DE FECHA** 29/12/2021 **VALOR TOTAL** $15.945.850.00	$24.794724.91
"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD" VIGENCIA 2021"	**FAC570** DE FECHA **28/12/2021** VALOR $7.327.161.96	Acta No.00768973 DE FECHA 28/12/2022	N/A	N/A	5002805703-2021 5002805743-2021 **DE FECHA** 29/12/2021 **VALOR TOTAL** $16.176.036,87	$7.327.161.96
TOTAL						**$32.121.886,87**

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL-

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓNCENAC EDUCACIÓN

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No.1:	Egreso No. 1500008276 del 30/12/2021 Obligación No. 772321 del 2021/12/29 Orden de Pago No.392752521 del 2021/12/29	**$24.794724.91**
PAGO No.2:	Egreso No.1500008256 del 30/12/2021 Obligación No. 772221 del 2021/12/29 Orden de Pago No.392475221 del 2021/12/29	**$7.327.161.96**
TOTAL		**$32.121.886,87**

NOTA: De acuerdo al valor adjudicado, la entidad realizó la reducción presupuestal del CDP No. 48921 de fecha 2021/09//23 de 2021 por un valor de DOCE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENT. ($12.345.525,37) MC/TE.

BALANCE

VALOR DEL CONTRATO	$23.054.474,63	
VALOR DE LA ADICION No. 1	$9.067.412,24	
VALOR DE LA ADICION NO. 2		
VALOR PAGADO		$32.121.886,87
VALOR A REDUCIR		
SALDO POR EJECUTAR		
TOTALES	**$32.121.886,87**	**$32.121.886,87**

VI. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS

INFORME DE SUPERVISOR N°1	FECHA	N° DE FOLIOS	SUPERVISOR	CONCLUSIÓN	CONCEPTO TECNICO
00768894 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL-B4-17.2	28/12/2021	03 FOLIOS	**TC. JHONATTAN ALARCON SUAREZ** Inspector de Estudios CEMIL	Conforme a las obligaciones y demas condiciones establecidas en **la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 559 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2021, DENTRO DEL** PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No 562–CENACEDUCACION-2021, si se cumplen los objetos y tareas propuestas por el CENAC EDUCACION .	N/A

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 559 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2021, DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No 562–CENACEDUCACION-2021 será liquidado Sujeto a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes; así como a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, En el término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del término acordado por las partes para tal efecto. De no existir éste término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto en la ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta el último pago correspondiente a la fecha 29/12/2021, así pues, los cuatro meses más deja la fecha del 29/04/2022, los dos meses subsiguientes el 29/06/2022 y los dos últimos años consecutivos trascendería a la fecha 04/06/2024, concluyendo que la entidad es competente para liquidar.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Conforme se pactó en **LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 599 DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No 562–CENACEDUCACIÓN-2021** no quedan obligaciones pendientes en lo relacionado con la garantía única.

IIX. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN CENAC EDUCACIÓN cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la **LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 599 DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No 562–CENACEDUCACIÓN-**2021 quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA). En los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN CENAC EDUCACIÓN.

El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN CENAC EDUCACIÓN, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la **LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 559 DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 562–CENACEDUCACIÓN-2021**

IX. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico, y economico, conforme al radicado bajo el **No.2021741014323713** del 29 de octubre de 2021 y la resolucion de nombramiento radicada con el No. **728** del 08 de noviembre, asi:

Gerente del proyecto	**CR. JEFER CASTELBLANCO CONTRERAS** Jefe de Estado Mayor CEDOC Gerente de Proyecto y/o quien haga de sus veces	
Comité estructurador	Técnico	**SV.OSCAR GOMEZ**
	Jurídico	**PS. CATHERINE NIETO CAUCALI**
	Económico	**PS. KAREN JHOANA VERGARA BLANDON**
Comité evaluador	Técnico	**CT. FERNANDO ESPINOSA ARENAS**
	Jurídico	**PS. NATALIA ANDREA HERNANDEZ GIL**
	Económico	**PS. OMAR LEONARDO MUÑOZ CEBALLOS**
Supervisor (es) del contrato	**TC. JHONNATHAN ALARCÓN SUAREZ** Oficial de Planeamiento Logístico y/o quien haga las veces en el cargo quien figura como supervisor en el ultimo informe de supervision radicado bajo el No. 00768894 de fecha 28 de diciembre de 2021- y/o quien haga sus veces.**,** *en cumplimiento, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y*	

	numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y lo ordenado en la Resolución Ministerial No. 6302 del 31 de julio de 2014 por medio de "La cual se Adopta el Manual de Contratación de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras" el cual indica que el supervisor debe ser designado, en el contrato ***por razón del cargo que se ocupe en ese momento***.

X. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

Revisor Jurídico:	PS. YESICA MARIA CARDOZO MORA
Revisor Económico:	PS. GLORIA BEATRIZ CARDENAS TANGARIFE

XI. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de Dirección de Contratación del Ejército Nacional CENAC EDUCACIÓN

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo la **LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 559, DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 562–CENACEDUCACIÓN-2021,** suscrito entre **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN CENAC EDUCACIÓN** y **INTELLI NEXT SAS**. con NIT 901025545-9 representada legalmente por **GERARDO ENRIQUE CAMPOS UZCANGA UJUETA** con C.E No. 646456, en los términos consignados en la presente acta:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 559, DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 562–CENACEDUCACIÓN-2021,** celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** - **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN CENAC DE EDUCACIÓN** representado por **CR. MILTON ARMANDO FLÓREZ MUÑOZ** - **DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN CENAC EDUCACIÓN** identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.043.405 de Villavicencio, quien para efectos de la siguiente acta actúa en carácter de director **INTELLI NEXT SAS**. con NIT 901025545-9 representada legalmente por **GERARDO ENRIQUE CAMPOS UZCANGA UJUETA** con C.E No. 646456, quien actúa en calidad de contratista.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 599, DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 562–CENACEDUCACIÓN-2021,** reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN CENAC DE EDUCACIÓN** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C, a los _____.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN CENAC DE EDUCACIÓN

CR. MILTON ARMANDO FLÓREZ MUÑOZ -
Ordenador del Gasto.
DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

POR EL CONTRATISTA,

INTELLI NEXT SAS
NIT 901025545-9
R.L GERARDO ENRIQUE CAMPOS UZCANGA UJUETA
con C.E No. 646456

SUPERVISOR DEL CONTRATO

TC. JHONNATHAN ALARCON SUAREZ
oficial de planeamiento logístico y/o quien haga las veces en el cargo
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Elaboró y Reviso:

MY. EDWIN VARGAS MATEUS
Oficial de Contratación CENACEDUCACIÓN

PS. GLORIA BEATRIZ CARDENAS T
Asesor Económico CENAC EDUCACION

PS. YESICA MARIA CARDOZO MORA
Asesor Jurídico CENAC EDUCACION

CENACEDU

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° IPMC - 013 DE 2021 CELEBRADA ENTRE EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA Y INTELLI NEXT S.A.S

Bogotá, once (11) de octubre de 2021

Señores
GERARDO ENRIQUE CAMPOS UZCANGA
Representante Legal
INTELLY NEXT S.A.S.
Teléfono: (1) 695 6100 - 3134777312
gc@intelli-next.com, go@intelli-next.com
Cr. 11 No. 94 -02, oficina 109, Bogota, D.C
Bogotá D.C.

Asunto: **CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA – INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC - 013 DE 2021**

JHON MAURICIO MARIN BARBOSA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.916.423 , en su calidad de Director General nombrado como tal mediante Decreto No. 170 del 22 de enero de 2018, del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, Establecimiento Público del Orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado mediante Decreto Nº 1591 del 18 de julio de 1989, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, con fundamento en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que su oferta, después de realizada la verificación de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la Invitación Pública No. IPMC - - 013 de 2021, se encontró **HABILITADA** tanto técnica como jurídicamente para cumplir con el siguiente objeto contractual ***"*ADQUISICION E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD Y EQUIPOS (CCTV) CON SUS ELEMENTOS EN LAS SEDES DE CALI Y BUCARAMANGA DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, EN ARAS DE ADECUAR LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES DE LA ENTIDAD, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL FPS – FNC" CÓDIGO BPIN 2018011000373.*"*** razón por la cual, se **ACEPTA LA OFERTA** presentada por **INTELLY NEXT S.A.S** en calidad de persona jurídica**,** identificada con **NIT No. 901.025.545-9** representada legalmente por el señor **GERARDO ENRIQUE CAMPOS UZCANGA** identificado con **CE. 646456.**

Las reglas contenidas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **IPMC - 013 DE 2021** y Adendas que la modifican para la ejecución del contrato, entre otras, son las siguientes:

1. FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: once (11) de octubre de 2021

2. CONTRATANTE: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.

3. CONTRATISTA: **INTELLY NEXT S.A.S** en calidad de persona jurídica**,** identificada con NIT **901.025.545-9**

4. OBJETO: ADQUISICION E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD Y EQUIPOS (CCTV) CON SUS ELEMENTOS EN LAS SEDES DE CALI Y BUCARAMANGA DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, EN ARAS DE ADECUAR LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES DE LA ENTIDAD, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "*FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL FPS – FNC" CÓDIGO BPIN 2018011000373*".

5. ESPECIFICACIONES-CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO A ADQUIRIR:

Las características técnicas que se requieren para la presente contratación fueron establecidas por la parte técnica del proceso, frente a la necesidad, cantidad y labores que requieren realizarse para la ADQUISICIÓN, INSTALACIÒN, CONFIGURACIÒN Y PUESTA EN MARCHA DE CAMARAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA Y EQUIPOS, (CCTV) CON TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA LAS SEDES UBICADAS EN LA CIUDAD DE CALI Y BUCARAMANGA DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA..

Así las cosas, las especificaciones técnicas requeridas son las siguientes:

ADQUISICIÓN, INSTALACIÒN, CONFIGURACIÒN Y PUESTA EN MARCHA DE CAMARAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA Y EQUIPOS, (CCTV) CON TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA LAS SEDES DE LA CIUDAD DE CALI Y BUCARAMANGA DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.						
ITEM	**CONCEPTO.**	**SUBITEM**	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR**	**ÁREA/ELEMENTOS A INTERVENIR**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	SUMINISTRO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.	1.1	Cámara tipo domo plásticos de 4 MPX IP.	SEDES DEL FPS Bucaramanga y Cali	9	UNIDAD
			Cámara tipo bala metálicas fijas de 4 MPX IP	SEDES DEL FPS Bucaramanga y Cali	4	UNIDAD
		1.2	NVR de 8 canales, de hasta 8 MPX - POE.	SEDES DEL FPS Bucaramanga y Cali	2	UNIDAD
		1.3	Disco duro de 4 TB Púrpura.	SEDES DEL FPS Bucaramanga y Cali	2	UNIDAD
		1.4	UPS de 2 KVA interactiva.	SEDES DEL FPS Bucaramanga y Cali	2	UNIDAD
		1.5	Carrete cable UTP x 305 mts, Categoría 6 , 100 % cobre.	SEDES DEL FPS Bucaramanga y Cali	2	UNIDAD
		1.6	Suministro de canalizaciones exteriores e interiores, y demás elementos, materiales y accesorios necesarios que se requieren para una correcta	SEDES DEL FPS Bucaramanga y Cali	Los accesorios, elementos y materiales que se utilicen en el sistema de seguridad y vigilancia deben ser de las cantidades, calibres y medidas que garanticen su óptimo funcionamiento y desempeño.	

			instalación del sistema de seguridad y vigilancia. (Se anexan planos arquitectónicos).			
2	INSTALACIÒN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE CANALIZACIÓN, CABLES, CONECTORES, Y DEMÁS MATERIALES NECESARIO PARA EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.	2.1	Instalación de tres (3) cámaras tipo domo, y tres (3) cámara tipo bala. (instalaciones según la ubicación y distribución del plano arquitectónico que se anexa)	Sede Bucaramanga.	6	UNIDAD
			Instalación de una (1) cámara tipo bala, y seis (6) cámara tipo domo. (la instalación según la ubicación y distribución del plano arquitectónico que se anexa.)	Sede Cali	7	UNIDAD
		2.2	Instalación de NVR donde se encuentra ubicado el modem de internet de cada sede.	SEDES DEL FPS Bucaramanga y Cali	2	UNIDAD
		2.3	Instalación de Swiches donde se encuentra ubicado el modem de internet de cada sede. (Los swiches de comunicaciones serán suministrados	Sede Bucaramanga	1	UNIDAD
				Sede Cali	1	UNIDAD

			por la entidad).			
		2.4	Instalación de UPS donde se encuentra ubicado el modem de internet de cada sede.	Sede Bucaramanga	1	UNIDAD
				Sede Cali	1	UNIDAD
		2.5	Instalación de canalizaciones y accesorios; cajas de paso PVC, y demás elementos, materiales y accesorios que se necesiten para una completa instalación del sistema de seguridad y vigilancia	Sede Bucaramanga y Sede Cali.	Los accesorios, elementos y materiales que se utilicen en el sistema de seguridad y vigilancia deben ser de las cantidades, calibres y medidas que garanticen su óptimo funcionamiento y desempeño.	
		2.6	Instalación Cable UTP categoría 6 100 % Cobre, Conectores RJ45 categoría 6 y demás elementos, materiales y accesorios que se necesiten para una completa instalación del sistema de seguridad y vigilancia	Sede Bucaramanga y Sede Cali.	Los accesorios, elementos y materiales que se utilicen en el sistema de seguridad y vigilancia deben ser de las cantidades, calibres y medidas que garanticen su óptimo funcionamiento y desempeño.	
3	CONFIGURACIÒN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.	3.1	Configuración y puesta en marcha de todos los elementos que intervienen en el sistema de seguridad y vigilancia como también interfaces,	Sede Bucaramanga y Sede Cali.	Las cantidades requeridas deben garantizar la configuración y puesta en marcha de todo el sistema de seguridad y vigilancia que garanticen su óptimo funcionamiento y modo operativo.	

			quedando en modo operativo y a punto para monitoreo e interconexión.		En el Disco duro de 4 TB Púrpura quedarán las grabaciones para realizar el debido monitoreo desde cada una de las sedes (Cali, Bucaramanga). De igual forma se debe suministrar aplicativos que se requieran para poder poner en marcha el sistema (software).

NOTA: El proponente deberá disponer del personal para prestar el servicio junto con los insumos y herramientas necesarias para el desarrollo respectiva instalación de los bienes adquiridos.

6. OBLIGACIONES: El objeto de la contratación que se soporta en el presente documento, contiene dentro de sus alcances el desarrollo y ejecución de las siguientes actividades, las cuales se establecen como obligaciones a cargo del **CONTRATISTA:**

6.1 ESPECÍFICAS:

1. Entregar los elementos requeridos en perfecto estado, con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en el punto 2.2.1 del presente documento, las cantidades solicitadas y dentro de los tiempos establecidos en el contrato.
2. Garantizar la calidad de los bienes suministrados
3. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato con la persona encargada por parte del Fondo de Pasivo Social Ferrocarriles Nacionales de Colombia.
4. Realizar el transporte, entrega, instalación, adecuación, acabados y puesta en funcionamiento de los bienes objeto de la contratación en los sitios dispuestos por el Fondo de Pasivo Social Ferrocarriles Nacionales de Colombia.
5. Efectuar pruebas de funcionamiento.
6. Realizar capacitación en cada una de las sedes (Bucaramanga y Cali). Las capacitaciones pueden ser en modalidad virtual o presencial.
7. Debe contar con personal idóneo para el soporte de prueba y capacitación.
8. Suministrar aplicativos que se requieran para poner en marcha el sistema (SOFTWARE).
9. Entregar licencias o permisos que se requieran para funcionar.
10. Realizar actualizaciones y mantenimiento periódico.
11. El contratista se compromete a cambiar cualquier elemento que presente defectos de fabricación o incumpla con las características técnicas señaladas en las especificaciones de la invitación, durante la ejecución del objeto contractual, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del Supervisor.
12. El contratista se compromete a entregar al supervisor del contrato la factura de los elementos suministrados, discriminando las cantidades y los valores por ítems.
13. El contratista se compromete a capacitar y entregar el manual para el funcionamiento de las cámaras de seguridad y demás elementos a que haya lugar determinados en el numeral 2.2.1 al funcionario encargado del mantenimiento de la sede principal del FPS-FNC.
14. Constituir la garantía única a favor del contratante y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término de la liquidación.
15. En el evento que se presenten reclamos o devoluciones de elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las ofrecidas, el contratista deberá reponerlo por el elemento exigido en el día hábil inmediatamente posterior a la respectiva devolución por parte del supervisor del contrato.
16. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentra bajo su custodia o que por cualquier circunstancia deba conocer o manipular, toda vez que responderá civil, penal

y disciplinariamente por los perjuicios que se lleguen a causar.

17. Contar con el stock suficiente para suministrar las cantidades requeridas.
18. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada.

6.2 GENERALES: EL CONTRATISTA se obliga para con EL FONDO, a:

1. Cumplir con todos los requerimientos exigidos en los estudios previos, Invitación pública y la Aceptación de la Oferta.
2. Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución contractual.
3. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, así como el pago de honorarios, impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
4. Cumplir con el pago al sistema de seguridad social integral y aporte a parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, e ICBF) a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones vigentes o complementarias que se expidan, tanto para la presentación de la oferta, como para cada uno de los pagos que la Entidad efectúe, así como para la liquidación del contrato.
5. Radicar en el Fondo mediante oficio y de manera inmediata información sobre cualquier acontecimiento o situación que pueda afectar o incidir en la debida ejecución contractual y los fines del mismo, con el propósito de determinar las acciones a seguir.
6. Obrar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
8. Cumplir cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta, en todo aquello que no contraríe lo aquí estipulado, lo cual hace parte integral del contrato.
9. Mantener los precios unitarios ofrecidos en la propuesta durante el plazo de ejecución del contrato.
10. Colaborar con el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia en lo que sea necesario para que el servicio contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Diligenciar y mantener actualizados sus datos durante la ejecución contractual en las modalidades que correspondan
12. Cumplir con todos los lineamientos de sanidad para combatir el COVID 19.
13. Acatar y dar cumplimiento estricto a las directrices que le sean fijadas por el Supervisor del contrato relacionadas con la ejecución del mismo.
14. No ceder, ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de la entidad.
15. Mantener indemne al Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.
16. Mantener la confiabilidad y confidencialidad del manejo de toda la información del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, así como la seguridad y privacidad de la misma, y dado que esta es propiedad del Fondo, no podrá suministrar información alguna, ni facilitar copia de los archivos, ni utilizarlos para cualquier otro fin. El uso indebido de la información proporcionada al contratista por el Fondo para el desarrollo de sus actividades, o su divulgación a terceros sin previa autorización, dará lugar a que el Fondo de Pasivo Social inicie las acciones civiles y/o peales que se originen por violación al derecho de autor (ley 23 de 1982).
17. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Así las cosas, para los fines que correspondan, nos permitimos informar que el correo electrónico para la recepción de la factura electrónica es: facturacion.electronica@fps.gov.co el cual tendrá como único fin el mencionado anteriormente.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS JURÍDICAS. Cancelar y efectuar los pagos de las obligaciones al Sistema de

Seguridad Social Integral y Parafiscales (Salud, Pensiones y los aportes a las Cajas de compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF) a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones complementarias vigentes o que se expidan durante la ejecución del presente Contrato.

7. OBLIGACIONES DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA. EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, se obliga para con EL CONTRATISTA a:

1. Cancelar el valor del contrato en los términos y plazos establecidos en el presente documento.
2. Cumplir con las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte integral.
3. Informar al contratista en casos que se presenten eventualidades que impidan el desarrollo normal del contrato.
4. Supervisar que el servicio prestado por el contratista, cumpla con todos los requerimientos establecidos.
5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato
6. Garantizar los mecanismos para la debida ejecución del contrato.
7. Suscribir las actas, documentos e informes a que haya lugar en virtud de la ejecución contractual.
8. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
9. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA.
10. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.

8. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO: Serán obligaciones particulares del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley:

1. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal.
2. Velar por el cabal cumplimiento del objeto contractual y dentro del plazo estipulado.
3. Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados previa verificación de requisitos de Ley e institucionales.
4. Elaborar la certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesarios para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
5. Elaborar las actas de iniciación y liquidación del contrato y las que correspondan en virtud de la Ley y del procedimiento interno del Fondo.
6. Tener en cuenta que toda actividad y aclaración derivada de la contratación debe hacerse por escrito.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación, Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF), como requisito previo para el desembolso de los pagos y liquidación del contrato.
8. Las demás que se deriven de la ejecución del contrato que resulte del presente estudio previo.

9. PRODUCTO: los productos a adquirir son aquellos que están relacionados en el numeral 5 (ESPECIFICACIONES-CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO A ADQUIRIR**)** del presente documento, en el cual aparecen con todas las especificaciones técnicas respectivas.

10. VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el presente contrato tiene un valor de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($12.901.287,66) M/CTE y demás impuestos a que haya lugar.**

11. FORMA DE PAGO:

El fondo cancelará en **UN (1) ÚNICO PAGO** el 100% del valor del contrato una vez haya recibido a satisfacción los productos en las cantidades y especificaciones señaladas; posterior al ingreso al almacén de la entidad y certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato el cual verificará el pago de Sistema de la Protección Social (Sistema General de Seguridad Social en Salud, Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, Sistema General de Riesgos Laborales, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Régimen del Subsidio Familiar – Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA) por parte del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los gastos de instalación, personal idóneo para el trabajo ofrecido, herramientas manuales y materiales para la realización óptima del trabajo ofrecido en la propuesta de servicios, desplazamiento para la ejecución del objeto contractual deben estar incluidos dentro del valor total del contrato, por tanto, El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia no asume costos adicionales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor recibirá a satisfacción el servicio prestado, cuando el mismo guarde concordancia con el cumplimiento de las obligaciones que se encuentran a cargo del contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: En el caso que las sociedades personas jurídicas y asimilado sean contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para el equidad CREE y estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), según lo establecido en la Ley 789 de 2002 y reglamentada parcialmente por el Decreto 862 del 2013, debe presentarse

PARÁGRAFO CUARTO: EL FONDO no puede contraer con EL CONTRATISTA obligación alguna respecto a salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones de carácter laboral que correspondan al personal que vinculen a sus labores para dar cumplimiento al contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: Para efectos de desembolsos el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, conforme a la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, Ley 797 de 2003, Decreto 1703 de 2002 y Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma, además deberá presentar todos los soportes documentales que acrediten la efectiva prestación del servicio.

PARÁGRAFO SEXTO: El pago se realizará en la entidad bancaria, cuenta de ahorros o corriente indicada por el contratista previa presentación de los documentos exigidos en el proceso contractual y estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

12. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será de **UN (01) MES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN: En las sedes de Cali y Bucaramanga del Fondo Pasivo Social de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia con las siguientes direcciones:

- Calle 25 Norte No. 4-32 Avdas. 4 Norte y 5 Nortel Centro Comercial del Norte de la ciudad de Santiago de Cali.
- Calle 22 No. 23-24 Bucaramanga Santander

14. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de este contrato se ampara en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se individualizan a continuación:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 41621 DEL 10 DE AGOSTO DE 2021 UNIDAD C-1999-0300-1-0-1999011-02 (19-14-01) SALUD, POR VALOR DE DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($18.373.200 MCTE.

Unidad	Tipo	Rubro						DESCRIPCIÓN	NACIÓN
SALUD	C	1999	0300	1	0	1999011	02	ADQUISICION E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD Y EQUIPOS (CCTV) CON SUS ELEMENTOS EN LAS SEDES DE CALI Y BUCARAMANGA DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, EN ARAS DE ADECUAR LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES DE LA ENTIDAD, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO	$ 18.373.200

								"FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL FPS – FNC" CÓDIGO BPIN 2018011000373	

15. GARANTÍAS:

En virtud de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, se considera necesaria la exigencia de las garantías constituidas mediante contrato de seguros contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria que cubra los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1. 12 Del Decreto 1082 de 2015)	Será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Deberá extenderse por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Deberá extenderse por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Será el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual. (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Será el equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes	por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

NOTA: El Contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de Aceptación de la Oferta, constituirá la garantía única a favor del FONDO que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución y de liquidación y se ajustará a los límites,

existencia y extensión del riesgo amparado.

Las garantías podrán constituirse en cualquiera de las clases referidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual instituye de manera taxativa que las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de las obligaciones son: i) Contrato de seguro contenido en una póliza; ii) Patrimonio Autónomo; iii) Garantía Bancaria.

16. ASUNTOS CONTRACTUALES

16.1 CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato sin consentimiento previo y escrito de la entidad, pudiendo éste reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

16.2 CLÁUSULA PENAL: Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a la entidad el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios. La entidad podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontando de las sumas que adeude al CONTRATISTA, en desarrollo del contrato.

La Entidad podrá acudir, en todo caso, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

16.3 MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan, que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquier obligación señalada en el presente contrato a cargo del CONTRATISTA, y como apremio para que las atienda oportunamente, la entidad podrá imponerle, mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo.

EL CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que la entidad le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior, salvo que EL CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

16.4 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Puesto que el contratista ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vínculo laboral, ni subordinación alguna entre el personal empleado por el contratista y la entidad. Por lo tanto, estará a cargo del contratista el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral.

16.5 CONFIDENCIALIDAD: Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del contrato, serán de uso exclusivo de la entidad, y el contratista se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

16.6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes disponen que en caso de presentarse controversias contractuales, estas sean resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

16.7 SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el ordenador del gasto o por quien este último designe. El ordenador del gasto podrá designar mediante comunicación escrita un servidor público que se denominará “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando

su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

16.8 NATURALEZA DE LA ACEPTACIÓN: La comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta constituyen, para todos los efectos, el contrato de prestación de servicios celebrado.

Formalmente,

JHON MAURICIO MARIN BARBOSA
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: Jairo Luis Quiceno Jiménez – Abogado Oficina Asesora Jurídica
David Alonso Marin Giraldo - Abogado Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Sandra Milena Burgos Beltrán - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Firmado digitalmente por BURGOS BELTRAN SANDRA MILENA

FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
FORMATO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA PAGO

La salud es de todos — Minsalud

VERSIÓN: 2.0	CÓDIGO: APGRFSFIFO01	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010	PAGINAS 1 DE 1

FECHA DIA 6 MES 12 AÑO 2021

EL SUSCRITO INTERVENTOR CERTIFICA:

Que el objeto del contrato que se detalla a continuación, se cumplio a satisfacción

No. Contrato 013-2021

Contratista INTELLI NEXT S.A.S

No. Nit. (C.C.) 901.025.545-9

			Inicial	Adición 1	Adición 2
No. Certificado de Disponibilidad			41621	Nº	Nº
No. Registro Presupuestal			103421	Nº	Nº
Valor Contrato	$	(+)	**$ 12.901.287,66**	$ 0	$ 0
Valor Ejecutado	$	(-)	**$ 0**	$ 0	$ 0
Liberación	$	(-)	**$ 0**	$ 0	$ 0
Valor a Pagar	$	(-)	**$ 12.901.287,66**	$ 0	$ 0
Saldo por Ejecutar	$	(=)	**$ 0**	$ 0	$ 0

Factura X **Cuenta de Cobro** **Otro**

No. 1

Concepto PAGO CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DEL 100% DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 013 de 2021 CUYO OBJETO ES "ADQUISICION E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD Y EQUIPOS (CCTV) CON SUS ELEMENTOS EN LAS SEDES DE CALI Y BUCARAMANGA DEL FONDO DE PASIVO SO-CIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, EN ARAS DE ADECUAR LA IN-FRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES DE LA ENTIDAD, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LA

Pago de Aportes Seguridad Social Integral

Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal	X	3/12/2021
Planilla		
No Aplica		

No. de Afiliados Este campo sólo aplica para los pagos a prestadores de servicios de salud

Firma de quien Certifica MENDEZ PINEDA RUBEN ALONSO Firmado digitalmente por MENDEZ PINEDA RUBEN ALONSO Fecha: 2021.12.07 12:28:45 -05'00'

Nombre de quien Certifica RUBÉN ALONSO MÉNDEZ PINEDA

SUPERVISOR CONTRATO IPMC Nº 013 - 2021

Notas

1) Para el caso de los contratos de salud, se deben diligenciar formatos separados según el tipo de prestación de servicios (POS y PAC) .

2) Certificar el campo de"Pago de aportes a la Seguridad Social Integral" (para el caso de personas Jurídicas se acreditara mediante Certificación expedida por el revisor fiscal o Representante Legal según aplique, y en el de personas naturales relacionando el número de la Planilla).

3) En el Campo "Concepto" se informa el Objeto del Contrato y /o Orden de Servicios / Periodo a Cancelar

Este documento es propiedad de El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Yo RUBÉN ALONSO MENDÉZ PINEDA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.067.851.323, en mi calidad de supervisor del contrato INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 013 de 2021, suscrito entre el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia e INTELLI NEXT S.A.S identificado con NIT No. 901.025.545-9 **CERTIFICO** que:

El porcentaje de cumplimiento de las obligaciones del contratista fue de 100 % (por ciento), que se ve reflejado en la evaluación del proveedor.

El estado financiero del contrato es: Se ejecutó totalmente el cumplimiento.

El contratista no se encuentra inmerso en ningún proceso administrativo sancionatorio que se adelante por la Entidad.

MENDEZ PINEDA RUBEN ALONSO

Firmado digitalmente por MENDEZ PINEDA RUBEN ALONSO
Fecha: 2021.12.07 12:29:03 -05'00'

RUBÉN ALONSO MENDÉZ PINEDA
Secretario General
Cedula: 1.067851.323

Libertad y Orden	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)		REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD)
VERSION:	CÓDIGO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	PAGINA 1 DE 1

EVALUACION

Nit o Cédula	901025545
Número Contrato	CO013
Fecha del Contrato	16/11/2021
Interventor	Cedula: 1067851323 Nombre: RUBEN ALONSO MENDEZ PINEDA
Calificación	Calidad: 5 Cumplimiento: 5
Fecha de Calificación	06/12/2021 16:26:01
Observaciones de calificación	

Fondo de Pasivo Social de F. N. C

Nit: 800.112.806-2

INFORME DE RECIBO DE MATERIALES

ENTRADA ALMACEN

6514 **Fecha:** ENE 24/2022

Proveedor: 901.025.545 INTELLINEXT

Forma Pago 01 CONTADO **Factura No.** 518

Item	Código	Descripción del Elemento	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Valor Total
1	02077019	CAMARA TIPO DOMO PLASTICO	UND	9.00	247,932.90	2,231,396.10
2	02077020	CAMARA TIPO BALA METALICA	UND	4.00	242,029.35	968,117.40
3	02077912	NVR SWITCH	UND	2.00	450,000.00	900,000.00
4	02078912	DISCO DURO DE 4 TB	UND	2.00	410,988.60	821,977.20
5	02180223	UPS 2 KVA	UND	2.00	469,800.00	939,600.00
6	01152042	CABLE UT CAT. 6	MTS	2.00	612,663.75	1,225,327.50

Subtotal:	7,086,418.20
IVA:	1,346,419.46
Total:	8,432,837.66

LUIS ALBERTO SEGURA BECERRA
Almacenista General